



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2020-00003478

ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 18 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el proceso para la emisión de obligaciones de corto plazo o papel comercial se encuentra normado en el artículo 174 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con la Sección I, Capítulo IV, Título II del Libro II de la «Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera».

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **COHERVI S.A.**, celebrada el 11 de mayo de 2020, resolvió aprobar la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** por un monto de hasta **CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4'000.000,00)**, amparada sólo con garantía general; y se determinó entre las características de la misma, los resguardos determinados en el artículo 3, Sección I, Capítulo IV, Título II del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; y, que el destino de los recursos obtenidos de esa emisión, sea destinado a pagar pasivos con costo reduciendo cargas financieras y para capital de trabajo específicamente compra de inventarios y pagos a proveedores.

Que mediante No. de trámite 32803-0041-20, la Ingeniera Clara Alemania Delgado Villacís, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía **COHERVI S.A.**, solicitó la aprobación de la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** de esa compañía por el monto de hasta **CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4'000.000,00)**, amparada con garantía general; la aprobación del contenido de la circular de oferta pública, la autorización de esa oferta pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores (obligaciones) a emitirse representados en anotaciones en cuenta.



Que la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** de la compañía **COHERVI S.A.**, se efectúa en los términos constantes en el contrato de emisión suscrito el 14 de mayo de 2020 entre el emisor, la compañía **COHERVI S.A.**, representada por la Ingeniera Clara Alemania Delgado Villacis, en su calidad de Presidente; y, y la compañía Valoraciones Técnicas VALORATEC S.A., en calidad de Representante de los Obligacionistas de esa emisión, debidamente representada por la Señora Mary Zhune Gaona, en su calidad de Gerente.

Que mediante escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2020 en la Notaría Sexagésima Octava del cantón Guayaquil, la Ingeniera Clara Alemania Delgado Villacis, en su calidad de Presidente de la compañía **COHERVI S.A.**, declaró bajo juramento cuáles son los activos libres de gravamen de esa compañía, los que ascienden a un total de USD \$11'967.247,03, extraídos del balance general cortado al 31 de marzo de 2020, señalando el detalle de los activos libres de gravamen, limitación al dominio, prohibición de enajenar, prenda industrial ni prenda especial de comercio; y, segregó aquellos que compromete inicialmente por el monto de la emisión, (hasta por un total de USD \$4'000.000,00); con el compromiso de mantenimiento y reposición por el saldo en circulación hasta su redención total, a saber: "efectivo y equivalente al efectivo", "activos financieros", "Inventarios", "activos por impuestos corrientes", "otros activos corrientes", y "clientes por cobrar largo plazo".

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, el comité de riesgo de calificación de la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., en sesión de fecha 30 de abril de 2020, otorgó la calificación "**AA+**" de la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** de la compañía **COHERVI S.A.**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la aprobación de la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** de la compañía **COHERVI S.A.**, por el monto de hasta **CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4'000.000,00)**, amparada con garantía general; la aprobación del contenido de la circular de oferta pública, la autorización de esa oferta pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores (obligaciones) a emitirse representados en anotaciones en cuenta, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013, la resolución No. ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2019-0078 de 2 de abril de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** y el contenido de la circular de oferta pública de la compañía **COHERVI S.A.**, por el monto de hasta **CUATRO MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4'000.000,00)**, amparada con garantía general, bajo las características resueltas por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 11 de mayo de 2020 y de acuerdo a los términos constantes en los contratos mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones) que se emitan, amparados con garantía general, que estarán representados en



anotaciones en cuenta en el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores del Banco Central del Ecuador.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la OFERTA PÚBLICA de la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** de la compañía **COHERVI S.A.**, por el monto de hasta **CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4'000.000,00)**, amparada con garantía general, bajo las características resueltas por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 11 de mayo de 2020 y de acuerdo a los términos constantes en los contratos mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución a los representantes legales de la compañía **COHERVI S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que previo a la negociación de las obligaciones se publiquen la presente resolución y el resumen de la calificación de riesgo inicial de la referida emisión de obligaciones en la página web institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los representantes legales de la compañía **COHERVI S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La oferta pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de 720 días, contados a partir de la fecha de su expedición, esto es hasta el **2 de junio del 2022**.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **12 de junio del 2020**.

ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

MMM/LRM/DBE/JOP
Trámite No. 32803-0041-20
RUC.- 0990965366001
Exp.- 56933